



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 141 - IGP/2017
Lima, 30 de Marzo de 2017

VISTA, La Resolución Directoral N° 89-IGP/2017 y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 89-IGP/2017, de fecha 06.03.2017, se reconoció la deuda a favor de los servidores y ex servidores del Instituto Geofísico del Perú (IGP), por el reintegro de las gratificaciones de julio y diciembre abonadas en forma diminuta en el periodo 1996-2000, misma que fue fijado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, en **S/ 622,412.62 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Doce y 62/100 Nuevos Soles)**, incluyendo los intereses calculados al 19.02.2017; cuyos beneficiarios y montos individuales se precisaron en el Anexo 1 adjunto a la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe No 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Administración que se tramite ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación del pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad; pedido que fue trasladado con fecha 13.03.2017;

Que, mediante el Informe N° 035-2017-IGP/SG-OPP, de fecha 17.03.2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto absuelve el pedido realizado por la Oficina de Administración para la atención parcial de la deuda reconocida, otorgando la certificación presupuestaria N° 561, de fecha 24.02.2017, por la suma de S/ 167,399.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), en el Informe No 067-2017-IGP-OAD/URH de fecha 24.03.2017;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21.03.2017, la Unidad de Recursos Humanos eleva a la Oficina de Administración la propuesta de distribución del monto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendándose específicamente la deuda correspondiente a las gratificaciones pagadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, recibiendo el proveído de atender los pagos pendientes por periodos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, establece en su Artículo 10° que los créditos reconocidos serán abonados en orden a su antigüedad;

Que, en la relación presentada en el correo electrónico antes citado, se señala que se adeuda a la señora **GARCIA COSSIO LITA EDILBERTA**, trabajador de la Entidad, perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, la suma de **S/ 4,495.44 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**, por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999;

Que, es pertinente proceder al pago parcial de la deuda reconocida al trabajador(a) mencionado, siendo la percepción de las gratificaciones un derecho reconocido a los trabajadores perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aspecto sobre el cual se ha pronunciado ya el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a través del Oficio N° 2062-2016-MTPE/2/16, de fecha 09.10.2016; así como la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico N° 1992-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 07.10.2016;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado; y de la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, a la señora **GARCIA COSSIO LITA EDILBERTA**, trabajador de la Entidad perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, por la suma de **S/ 4,495.44 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




.....
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ

R.U.C. : 20131367008

LIQUIDACIÓN REINTEGRO GRATIFICACIÓN 1996 - 1999							
DNI	09189240	GARCIA COSSIO LITA EDILBERTA			F. Ingreso : 01/02/1974		
CARGO :	SECRETARIA IV	AREA:		META 0018			
Reg. Pensionario :	FLUJO ONP						
Concepto	Periodo	Remuner.	Monto Pagado	Reintegro	Tasa Int.	Intereses	total reintegro
Reintegro Gratific. FFPP	1996	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1996	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. FFPP	1997	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1997	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. FFPP	1998	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1998	902.88	340.95	561.93			561.93
Reintegro Gratific. FFPP	1999	903.60	341.67	561.93			561.93
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1999	903.60	341.67	561.93			561.93
TOTAL REINTEGRO							4,495.44
APORTES RETENCIONES							
Regimen Pensionario	FLUJO	ONP					584.41
TOTAL APORTES RETENCIONES							-584.41
NETO A PAGAR:							3,911.03

Lima 19/02/2017

